



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 10 ABR 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Fabián Norberto POUSO D.N.I. N° 17.067.349, en representación IRIS PRODUCCIONES; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la publicación de las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, todo ello en Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, en los medios denominados "Fm Radio Provincia 100.1 Mhz" de Ushuaia; "Radio Popular Fm 102.5 Mhz" de Río Grande; Tolhuin Fm 102.5 Mhz y la APP propia vía Android.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Fabián Norberto POUSO D.N.I. N° 17.067.349, en representación de los medios denominados "Fm Radio Provincia 100.1 Mhz" de Ushuaia; "Radio Popular Fm 102.5 Mhz" de Río Grande; Tolhuin Fm 102.5 Mhz y la APP propia vía Android; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 260/2018

Juan Carlos ARCANDO
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"